

Dec. No. 1623, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a vender varios solares de su propiedad.

G. O. No. 9527, del 31 de marzo de 1980

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1623

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956 y 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) Al señor Luis Felipe Lasosé Fermín, un solar con una extensión superficial de 1,800.19 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Municipal del Este, Parcela 2-B del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Moca, por el precio de RD\$9,900.38;

b) Al señor Lic. Rodolfo S. Espaillat B., un solar con una extensión superficial de 900.00 metros cuadrados, ubicado en la Urbanización Municipal del Este, Parcela 2-B del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Moca, por el precio de RD\$ 10,800.00.

Art. 2.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto No. 994, de fecha 4 de julio de 1979.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) Días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN